

EXTERNOÍndice AI: AMR 34/38/97/s  
19 de noviembre de 1997

Más información (actualización núm. 2) sobre EXTRA 101/97 (AMR 34/28/97/s, del 15 de julio de 1997) y su actualización (AMR 34/34/97/s, del 4 de septiembre de 1997) - Penal de muerte

### **GUATEMALA Manuel Martínez Coronado**

Amnistía Internacional siente preocupación porque la ejecución de Manuel Martínez Coronado es inminente, a pesar de que su abogado defensor aún tiene acceso a un recurso legal para aplazarla.

Según la información recibida por la organización, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos escribió a las autoridades de Guatemala el 18 de noviembre de 1997 para pedir (como medida cautelar) que se conceda un aplazamiento de la ejecución hasta que la Comisión haya podido revisar el caso de Manuel Martínez Coronado; la ejecución está inicialmente prevista para el día 21 de noviembre, a las 6 de la mañana.

A Amnistía Internacional le preocupa que las autoridades guatemaltecas puedan negarse a cooperar con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, como ya han hecho en ocasiones anteriores, con lo que negarían al acusado el derecho a pedir protección internacional y obstaculizarían los esfuerzos de la Comisión para desempeñar sus funciones.

La organización siente además preocupación porque la ejecución de Manuel Martínez Coronado puede llevarse a cabo a pesar de que existen pruebas de que, en su caso, no se cumplieron estrictamente las garantías procesales.

Si su ejecución se lleva a cabo, Manuel Martínez Coronado será el primer guatemalteco ejecutado por inyección letal desde que, en octubre de 1996, el Congreso de Guatemala aprobó el decreto 100 del 96, que autoriza que las ejecuciones se lleven a cabo mediante este nuevo método.

Un análisis de los casos de ejecución por inyección letal llevado a cabo en los Estados Unidos de América indica que, si el proceso no se administra correctamente, la muerte puede ser desagradable y dolorosa. Esta nueva información mina las frecuentes afirmaciones de que la inyección letal es la forma más «humanitaria» de ejecutar a los criminales convictos. Además, a esto se le suma la preocupación porque la ejecución será llevada a cabo por personal paramédico. Amnistía Internacional se opone incondicionalmente a la pena de muerte, y se opone también a la participación de personal paramédico en los homicidios cometidos en nombre del Estado.

Manuel Martínez Coronado fue condenado a muerte en octubre de 1995 por el homicidio múltiple, presuntamente cometido en mayo de 1995, de siete miembros de una misma familia.

## **INFORMACIÓN GENERAL**

La primera ejecución llevada a cabo en Guatemala después de 13 años tuvo lugar el 13 de septiembre de 1996, cuando Pedro Castillo Mendoza y Roberto Girón fueron ejecutados por un pelotón de fusilamiento (véase EXTRA 100/96, AMR 34/18/96/s, del 2 de julio de 1996, y su actualización AMR 34/29/96/s, del 24 de septiembre). En esa ocasión, las autoridades guatemaltecas denegaron una petición de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para que se aplicaran medidas cautelares, alegando que las leyes de Guatemala no contemplan dichas medidas y que los acusados habían sido declarados culpables por el poder judicial guatemalteco.

**NUEVAS ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, mensajes de correo electrónico, fax, cartas urgentes o cartas por vía aérea en español o en su propio idioma:**

-reconociendo la gravedad del delito por el que Manuel Martínez Coronado fue condenado, pero manifestando su oposición incondicional a la pena de muerte en todos los casos por considerarla la forma más extrema de pena cruel, inhumana y degradante y una violación del derecho a la vida proclamado por la Declaración Universal de Derechos Humanos;

-instando a que la sentencia de muerte de Manuel Martínez Coronado sea conmutada y a que no se lleven a cabo más ejecuciones en Guatemala;

-manifestando preocupación porque en el caso de Manuel Martínez Coronado parecen haberse cometido irregularidades procesales que violan las normas relativas a juicios con las debidas garantías;

-subrayando que la pena de muerte, independientemente del medio por el cual se inflija, constituye siempre una pena cruel, inhumana y degradante, que embrutece a cuantos participan en su aplicación;

-destacando que la negativa a conceder medidas cautelares en este caso constituiría una violación del derecho de Manuel Martínez Coronado a pedir protección internacional y obstaculizaría los esfuerzos de la Comisión Interamericana para desempeñar sus funciones.

**LLAMAMIENTOS A:**

**Pedimos a las Secciones, especialmente a las de Latinoamérica, que soliciten al gobierno de su país, o al menos a una personalidad destacada (por ejemplo, un parlamentario), que envíen un llamamiento al presidente de Guatemala.**

S.E. Álvaro Arzú Irigoyen  
Presidente de la República de Guatemala  
Palacio Nacional  
6ª Calle y 7ª Avenida, Zona 1  
Guatemala, GUATEMALA

**Telegramas: Presidente, Guatemala, Guatemala**

**Fax: + 502 221 4537 / 230 1502 (si responde una voz, digan: «me puede dar tono de fax, por favor»)**

**Correo electrónico: [AlvaroArzu@guate.net](mailto:AlvaroArzu@guate.net)**

**Tratamiento: Sr Presidente**

Sra. Arabela Castro Quiñones  
Presidenta del Congreso Nacional de la República  
9ª Avenida 9-48, Zona 1  
Guatemala, GUATEMALA

**Telegramas: Presidenta, Congreso Nacional, Guatemala, Guatemala**

**Fax: + 502 232 0556**

**Tratamiento: Sra. Presidenta**

Lic. Acisclo Valladares Molina  
Procurador General de la Nación General

Procuraduría General de la Nación  
15 Avenida 9-69, Zona 13  
Guatemala, GUATEMALA

**Telegramas: Procurador General, Guatemala, Guatemala**

**Fax: + 502 334 8465 (si responde una voz, digan: «me puede dar tono de fax, por favor»)**

**Tratamiento: Señor Procurador**

## **COPIAS DE SUS LLAMAMIENTOS A:**

Sr. Eduardo Stein  
Ministro de Relaciones Exteriores  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Palacio Nacional  
6ª Calle y 7ª Avenida, Zona 1  
Guatemala, GUATEMALA  
**Fax: + 502 251 8445**

Licda. Marta Altolaguirre  
Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH)  
13 calle 15-33, Zona 13  
Guatemala, GUATEMALA  
**Fax: + 502 334 1615/334 1407**

### Prensa

Diario *Prensa Libre*, 13 Calle 9-31, Zona 1, Ciudad de Guatemala, GUATEMALA

Diario *La Hora*, 9a Calle «A» 1-56 Zona 1, Ciudad de Guatemala, GUATEMALA

Diario *El Periódico*, 15 Ave 24-51, Zona 13, Ciudad de Guatemala, GUATEMALA

Diario *El Día*  
**Fax: + 502 339 12 76**

y a los representantes diplomáticos de Guatemala acreditados en su país.

**ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.**